

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
-SECRETARÍA-

Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020-02581-00**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS

AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SESQUILE, CUNDINAMARCA

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 083 DE 2020 *“Por el cual se establecen transitoriamente medidas de orden público y se adoptan medidas de orden público y se adoptan medidas de carácter preventivo para la contención de la pandemia (COVID 19) en el Municipio de Sesquilé Cundinamarca”* **PROFERIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SESQUILÉ**

DECISIÓN: **AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020), a través del cual se dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto No. 083 de 2020 *“Por el cual se establecen transitoriamente medidas de orden público y se adoptan medidas de orden público y se adoptan medidas de carácter preventivo para la contención de la pandemia (COVID 19) en el Municipio de Sesquilé Cundinamarca”* proferido por la Alcaldía Municipal De Sesquilé, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ
SECRETARIA